

Autorizada la modificación de los límites de gasto para la reprogramación de programas especiales de modernización del Ministerio de Defensa

Asteartea, 28 de uztaila de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar la reprogramación financiera de diversos programas especiales de modernización del Ministerio de Defensa.

Los programas especiales de modernización tienen una gran relevancia para la base industrial y tecnológica de la defensa, contribuyendo a la generación de empleo cualificado en las distintas regiones de España, requieren de una contratación, ejecución y seguimiento específicos, y absorben un gran volumen de recursos financieros que se materializan en compromisos adquiridos con empresas nacionales e internacionales en el ámbito de la cooperación. Los planes industriales asociados a cada programa hacen de la industria de defensa un sector innovador y generador de empleo, con presencia en todas las regiones de España.

Este acuerdo cubre la reprogramación financiera de diversos programas especiales de modernización sin que suponga un aumento del coste total.